

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.
MAHON. Orfila.
IVIZA. Cabot.Sale todos los dias excepto los
sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca 8 rs.
En Menorca ó Iviza fran-
co de porte 10 rs.
En los demas puntos del
Reino, id. id. 12 rs.
Cada número suelto. 1 rl.

PALMA.—DOMINGO 9 DE JULIO DE 1854.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(De la España.)

No creemos que hasta ahora se haya dado la debida importancia á un fenómeno histórico que está desenvolviéndose á nuestra vista, y que al paracer debía escitar sobremanera el interés y aun los temores de cuantos siguen atentos el curso de la civilizacion, para poder adivinar cuál es el fin providencial á donde se dirige nuestro siglo. La guerra de Rusia con Turquía ha puesto de manifiesto una vez mas los planes iniciados por Pedro el Grande, continuados por Catalina II y por Alejandro. A pesar de los misteriosos velos en que se envuelve la diplomacia del Norte; á pesar de los disfraces que adopta, y de su reconocida poca escrupulosidad en el manejo de cierta clase de medios, se vé su pensamiento, claro como la luz del medio dia, de engrandecer su territorio desde el Báltico al Mediterráneo para dominar absolutamente en Europa. Este afán lo revelan bien los tratados de Kainardji, de Bucharest, de Andrinópolis y de Unkiar-Skelessi, y por último la ocupacion de las provincias turcas del Danubio. El papel de Rusia ha sido el de mezclarse en los asuntos de la Puerta Otomana, unas veces como aliada, otras como enemiga, pasando hábilmente de las hostilidades á la proteccion, procurando en todas ocasiones el ensanche territorial, ó la posesion absoluta y exclusiva de ciertos mares. Ahora ya no se contenta con menos que con la absorcion completa de la única potencia cuya vengencia le incomoda.

Mientras esto acontece en Europa, adviértase que en América existe otra nacion en apariencia completamente diversa de la Rusia, y que sin embargo abriga, de algunos años á esta parte, la misma ambicion que el imperio de los Czares. Lo que, no ha mucho, ha sucedido en Tejas, lo que está pasando en la cuestion de la isla de Cuba, lo que los periódicos anglo-americanos publican á voz en cuello, sin recatarse de que los oigan, antes por el contrario, deseosos de hacerlo sentir de todo el mundo, es que los Estados-Unidos deben constituir una republica federal de todo el Nuevo-Mundo. Entre Rusia y los yankees debe estar compartido todo el globo terráqueo. *Divisum imperium cum Jove Caesar.*

Algo de este pensamiento debió vislumbrarse al principio de la guerra de Oriente, cuando los partidarios del autócrata echaron á volar la especie de que la republica federal anglo-americana apoyaba con su marina el déspota moscovita; pero si hasta ahora esa union no se ha puesto de manifiesto, nos inclinamos á creer que debe existir, si no sancionada por tratados, *in pectore* por lo menos.

Los Estados-Unidos y la Rusia son las dos naciones del mundo de mas estension territorial: las dos abrigan en su propio seno dos barbaries. La europea es la antigua barbarie de los azotes, de los esclavos, de la ignorancia y del fanatismo: la americana es la barbarie de una civilizacion, á la verdad muy adelantada, pero herida fatalmente por la falta de creencias y sobra de egoismo. Existen en la una siervos, que se hacen matar por su señor, que caerán sobre los pueblos extraños como las hordas de Atila: existen en la otra gentes que ven muy bien, que comen mejor, que gozan

de todas las comodidades de la vida, y que sin embargo están dispuestas á congregarse para asaltar el territorio ajeno y apoderarse de lo que no es suyo. En aquella se obedece á un principio, el de la autoridad, en esta á otro principio, el del interés. Lo que manda el amo es lo justo en la tierra del Knout; lo que les conviene, es el catecismo de los piratas que se organizan en las ciudades norte-americanas.

Existiendo, pues, esta uniformidad de miras y de aspiraciones, habiendo ademas tantos puntos de analogia entre una y otra potencia, no seria extraño que se diese el espectáculo de esa nueva alianza, y que se hiciese pública ostentacion de dividir el mundo entre una republica y un autócrata. Confesamos ingenuamente que semejantes proyectos no nos asustan. Hay planes que solo son temibles en cuanto no son conocidos, y que se disipan con la luz como los fantasmas. Decimos mas, lejos de ser temibles esos gigantescos pensamientos, si llegasen á formularse, si cobrasen apariencia real, ocasionarian indudablemente la ruina de quienes los habian concebido. Ellos revelarían un desmedido, un insufrible orgullo, y el orgullo en los hombres, como en las naciones, es el pecado que mas pronto y mas visiblemente castiga Dios. En la tierra no existen, no pueden existir titanes, desde que la mano omnipotente de Júpiter puso sobre ellos el Pelion y el Osa.

Querer encadenar el mundo á un despotismo cualquiera, sea el de un emperador, sea el de los mercaderes, es una verdadera locura, que los pueblos castigarían muy duramente. Ya sabemos desde los tiempos de Nabucodonosor que los tiranos pueden tener la cabeza de oro, pero que se asientan sobre pedestales de barro, y que una piedra cualquiera que descienda de la montaña, basta á derribarlos; y con respecto á las republicas federales, la historia nos enseña tambien que, poderosas para su constitucion interior en tiempos tranquilos, carecen de accion y de energia para dilatar su dominacion por la fuerza de las armas.

En el caso, pues, de que abrigasen esas dos grandes potencias el pensamiento que hemos indicado, podría asegurarse que habia sonado la primera campanada de su última hora. La revolucion tal vez acabaria con la una; la guerra exterior seria el principio de la descomposicion de la otra. La revolucion, como se ha dicho siempre, es una espada de dos filos, y desde que el emperador Nicolás ha empezado á manejarla, no es difícil prever que el día menos pensado ha de herirse con ella. Los anglo-americanos se muestran ahora muy belicosos porque de sesenta años á esta parte no han sostenido una guerra formal; pero el día en que por su desgracia llegasen á emprenderla, tomaría las mismas ó mayores proporciones que la de Oriente, y ya sentirían entonces la diferencia que existe entre concurrir de todos los Estados á votar una ley en el senado sobre cuestiones de órden interior á mover masas sin verdadera coesion hácia el campo de batalla. Aunque creemos remoto ese día, porque los anglo-americanos, comerciantes por excelencia, conocedores por lo general de sus verdaderos intereses, tienen grande estension de territorio propio en que ejercitar su actividad pacíficamente, sin necesidad de buscar otras vias mas peligrosas, conviene sin embargo pensar en ello, y vivir alerta, porque hay periódicos que se llaman

órganos de un partido numeroso y se han constituido en apóstoles de esa doctrina de que la América les pertenece. La civilizacion se halla hoy en gran crisis, y aunque partidarios nosotros de la escuela histórica que descubre la mano de la Providencia en medio de las tinieblas de los desórdenes mas espantosos; aunque tenemos la seguridad de que esas reparticiones insensatas del señorío del mundo, proporcionarian un gran triunfo á las ideas de verdadero progreso social, fundado en el principio religioso, deber es de todos el oponerse á la realizacion de una obra de iniquidad, que por de pronto traería incalculables cataclismos. No porque las naciones del Norte fueran enviadas por Dios para regenerar la Europa en el siglo V; no porque fuesen el azote de la divinidad ofendida por la relajacion de las costumbres del bajo imperio, puede afirmarse que la invasion era justa, y que los Aecios hicieron mal en salir al encuentro de los Atilas. Admiramos el poder providencial, que de las injusticias hace brotar el resplandor de sus grandes obras; pero no santifiquemos la injusticia, y menos concurramos á ella.

Si la sociedad puede salvarse sin necesidad de atravesar por medio de las llamas de esa guerra general, deber de todos será el llevarla por un camino exento de tan peligrosas contingencias. Entre tanto, ya habrán resonado en el corazón de la Europa civilizada como una amenaza alarmante esos rumores belicosos lanzados mas allá del Atlántico, precisamente en los momentos en que el estruendo del cañon ha comenzado á tronar en el mar Negro. La Europa, sin duda, los habrá creído como el eco con que la barbarie moderna responde al grito de la barbarie de los antiguos tiempos.

VARIEDADES.

TRIBUNAL IMPERIAL DE ARGEL.

AUDIENCIA DEL 3 DE MAYO.

Violacion de domicilio.—Tentativa misteriosa.
Pistolotazo.—Absolucion.

Mohamed-el-Hadj, de la tribu guerrera de los hadjutas, en las vertientes del Atlas, es un hombre de diez y nueve á veinte años, de mediana estatura, mirada arrogante y constitucion robusta. Su calma, la conciencia de su derecho y la natural expresion de su fisonomia interesaban á todos.

El *Presidente*. Se os acusa de haber muerto á un arrendador. ¿Qué teneis que responder?

El *Acusado*. Nada: tenéis razon, le he muerto.

P. ¿Qué os ha hecho?

A. A mi nada; pero intentaba apoderarse de mis muebles ó de mi mujer.

P. ¿Qué pasó?

A. Dormía yo tranquilo al lado de mi mujer Tathma-ben-Aina: era media noche; de pronto siento ruido, estiendo el brazo y siento la rodilla de un hombre. Huyó, cogí mis pistolas y disparé al bulto. Creí que lo habia errado; pero á algunos pasos de mi cabaña le encontré muerto cerca de un arroyo. Estaba en camisa con la cabeza y los pies desnudos; pero llevaba un cinturón del cual pendía la vaina de un cuchillo. De vuelta á mi hogar noté que la cuerda con que estaba atada la puerta de mi cabaña la habian cortado. Mi mujer habia desaparecido.

P. ¿Teniais sospechas de vuestra mujer?

A. Ninguna.

P. Os han robado otra vez?

A. Si señor, dos brazaletes.

P. Al disparar ¿qué pretendiais? ¿Vengar una injuria ó castigar á un ladrón?

A. Las dos cosas.

P. ¿El muerto visitaba frecuentemente vuestra casa?

A. Nunca.

P. En la tribu se duda de que digais la verdad.

A. No lo dirán en mi presencia; no aborrecia al muerto.

Después de este interrogatorio, se sentó el acusado tranquilo y sereno.

En seguida comparecen los testigos. El comisario de policia dice que él ha hecho las primeras diligencias y que solo observó de particular el que estaba lavada la herida y el que la camisa no estaba atravesada. El cinturón con la vaina estaba á raiz de la carne. Preguntado de nuevo el acusado sobre estas circunstancias no daba explicacion satisfactoria. Abd-el-kader-ben-Chaaban, jefe de la tribu, luego que supo el asesinato fué á casa del acusado, el cual le dijo que habia muerto á Laidar de un pistolotazo porque venia á dormir con su mujer. Vió el cadáver en el arroyo, vió la camisa levantada y dijo que precisamente no la pudo atravesar la bala porque la llevaría así para andar con mas libertad y consumir fácilmente sus criminales intenciones.

P. ¿Qué intenciones?

T. Robar ó violentar á la mujer del acusado. Estaba con la cabeza y los pies desnudos, y yo he visto en casa de su padre su ropa. Un hombre que sale de su casa de tal manera no puede ir á nada bueno.

P. ¿Es cierto que la camisa estaba estendida con cierto cuidado?

T. Me parece que no, yo hice el examen con cuidado y todo me pareció natural, ya sabeis que no me paso de confiado ni de imbécil.

P. ¿Prendisteis á Mohamed?

T. Quié instigarlo á que declarase; pero desde luego manifestó que él le habia tirado.

Brahm, padre de la víctima, dice:

Mohamed ha venido á mi casa á rogar á mi hijo Laidar, que fuese á su casa á pasar con él la noche: en acecho lo ha engañado y lo ha muerto.

P. ¿En acecho de qué?

T. De su mujer de quien sospechaba.

P. ¿Vuestro hijo tenia su traje?

T. Si señor, su camisa, su albornoz y un turbante de pelo de camello.

P. Tenia chinela?

T. No, porque habia barro.

P. ¿Pues cómo sus vestidos se han encontrado en vuestra casa?

T. Porque me los han mandado.

P. ¿La camisa de vuestro hijo estaba atravesada?

T. Sí; pero hemos lavado su cuerpo y le hemos puesto otra.

P. ¿Estaba atravesado el albornoz?

T. No.

Comparece Tathma-ben-Aina, mujer del acusado.

Tiene diez y seis años, sus facciones son de una regularidad perfecta, y participan del carácter de la raza de Europa; solamente sus ojos negros, muy rasgados y sombreados por grandes cejas y pobladas, y en arco perfecto, indican un origen africano.

Cuenta con voz firme y agena á toda emocion las circunstancias del hecho idénticamente que su marido. Vió huir al extranjero y disparar á su esposo instantáneamente; lo he visto con estos objetos, decia al intérprete, como te veo á tí que me hablas por la vez primera.

Luego añade, que dejó la cabaña temiendo que su marido la matase, porque Djin, el genio del mal, podía haber derramado una sospecha en su corazón.

Al dar estos detalles, se entristeció, y estaba inquieta porque había dejado á su hijo en el Aduar; se le permitió retirarse.

Oidos los demas testigos, se leyó el proceso verbal.

El defensor negó el adulterio, y estableció la inocencia del acusado, que había obrado instintivamente en defensa de su persona, de su honor y de sus bienes.

El tribunal, despues de una deliberacion muy larga, declaró absuelto al reo, no admitiendo el hecho punible.

NOTICIAS NACIONALES.

Impresas ya las llanas 1.^a y 4.^a del presente número llegaron á nuestras manos los periódicos de Barcelona que motivaron la hoja suelta de ayer. A continuación copiamos de ellos algunos detalles relativos á las noticias que ya conocen nuestros lectores:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Estado mayor.—Exmo. Sr.: Segun las órdenes que tuvo V. E. á bien comunicarme para practicar un reconocimiento sobre los sublevados, lo verifiqué en la mañana de hoy con tres batallones y alguna caballería, estudiéndome hasta la venta del Espíritu Santo, pero sin observar mas que algunas avanzadas. Las nuevas instrucciones que V. E. me mandó y avisos llegados despues me hicieron reunir una division compuesta de siete batallones á las órdenes del General director del cuerpo de estado mayor conde de Vistahermosa, dos baterías rodadas, dos de montaña, el regimiento de caballería de Villaviciosa, el tercio de la misma arma de Guardia civil de este distrito y algunos carabineros, con cuyas fuerzas me adelanté á nuevos reconocimientos hasta las alturas que median entre el pueblo de Vicálvaro y el arroyo Abroñigal, donde se presentaron bastantes fuerzas insurrectas, aunque retirándose constantemente. En estos momentos fué cuando V. E., como sabe muy bien, se presentó en el campo.

Escalonadas mis fuerzas y marchando siempre de frente hasta las indicadas alturas, mandé romper el fuego sobre las masas enemigas, las cuales siguieron en retirada hasta las posiciones que dominan el mismo pueblo. El combate estaba presentado y al parecer aceptado, por lo que dispuse la formacion en una línea de masas por batallones de los regimientos de Valencia y Reina Gobernadora con una batería rodada y dos de montaña; seis compañías de cazadores, mandadas por el brigadier Santiago, con tres mitades de caballería de la Guardia civil componian la vanguardia sobre el camino de Vicálvaro: la izquierda se apoyaba en el de Alcalá mandada por el teniente general D. José Luciano Campuzano, director general de artillería, compuesta de un batallón de Ingenieros y una batería rodada; la reserva, mandada por el mismo general, constaba de tres batallones de los regimientos de Cuenca, Valencia, y Estremadura, con una batería de montaña. Durante los movimientos preparatorios trató el enemigo de envolver varias veces nuestra izquierda destacando algunos escuadrones, y por último, se presentó en dos fuertes columnas de cinco á seis escuadrones lo menos cada una, con el frente de escuadron y y amagando toda la estension de la línea; pero dirigiendo mas principalmente su ataque al centro donde se hallaba una batería rodada.

Inmediatamente se rompió el fuego por las compañías de cazadores, lo cual no impidió el que una columna de las dos enemigas cargase á fondo á la referida batería llegando á cincuenta pasos de sus Locas, donde fué recibida con una descarga á metralla y por el fuego compacto de una compañía de cazadores de la Reina Gobernadora, mandada por el sereno Capitan Pino, y de los batallones de Valencia y Reina Gobernadora; los escuadrones fueron deshechos y dispersados

siendo á su voz cargados en seguida por un escuadron de Villaviciosa, que adelantándose demasiado y viéndose envuelto por la segunda columna de caballería enemiga, logró replegarse variando de direccion y colocarse detrás de nuestra izquierda. Acto continuo mandé adelantar dos compañías de cazadores para descomponer la reorganizacion que empezaban á verificar los escuadrones dispersos, haciendo entrar en línea al regimiento de Cuenca, á fin de que apoyase con mas vigor esta operacion.

Esto no obstante, los escuadrones se rehicieron y dieron diferentes cargas en toda la línea de la que siempre fueron rechazados y cargados despues por las tres mitades de la Guardia civil. Desesperados los sublevados, por la imponente y terrible actitud de los cuadros de nuestra bizarra infantería, y por la seguridad y sangre fria de nuestros bravos artilleros, mandados por el distinguido Capitan Berroeta, se vinieron con todas sus fuerzas sobre el centro donde se hallaba su codiciada batería y cargando con vigor, dejándolos llegar hasta veinte pasos de las piezas como todas las tropas de la línea, fueron entonces metralados y rotos, pasando seguidamente por los flancos de la batería, donde se hallaron con el nutrido fuego de los cuadros, que no pudieron romper, y ante sus bayonetas quedaron completamente deshechos, dejando el campo cubierto de cadáveres, armas y caballos, para huir en la mas pronunciada derrota.

Emprendieron despues su retirada hasta mas allá de Vicálvaro tomando algunos escuadrones la direccion de Torrejon, y aun cuando fueron nuevamente retados por el fuego de los cazadores que hizo retirar á sus primeros tiros á dos compañías del batallón sublevado del Príncipe, con su ex-Brigadier á la cabeza, no quisieron aceptar el combate y entonces dispuse replegar todas mis fuerzas sobre la capital cuando ya tenia el enemigo á bastante distancia, como lo verifiqué retirándome por escalones hasta la puerta de Alcalá.

La pérdida de los sublevados ha debido ser muy grande y sus escuadrones han quedado desorganizados: sobre el campo he visto algunos oficiales muertos entre los de tropa; y el ex-coronel de Farnesio, Garrigó, con otros oficiales, algunos heridos, y bastantes soldados y caballos han sido hechos prisioneros.

La nuestra no puedo en este momento decirlo con seguridad á V. E.; pero la creo insignificante y quizá no llegue á 30 heridos. Quedo en dar á V. E. parte detallado lo mas pronto posible para que S. M. pueda apreciar mejor los servicios de cada uno; pero sin perjuicio de que así suceda, es mi deber nombrar con la mayor distincion y elogio á los generales D. José Luciano Campuzano y conde de Vistahermosa, á los brigadieres D. José Santiago, D. Francisco Garrido, D. José Valero, D. Joaquin Zayas de la Vega, y D. José Herrera García; al coronel del regimiento infantería de Cuenca D. Antonio Marquez, al de caballería de Villaviciosa D. José Rubio Guillen y al Exmo. Sr. duque de Gor, teniente coronel del regimiento Reina Gobernadora, que mandaba el batallón de su cuerpo en la línea; del mérito de todos los cuales en general y de cada uno en particular nadie puede ser mejor juez que V. E. que tan inmediatamente presencié esta funcion de guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1854.—Exmo. Sr.—Juan de Lara.—Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

REAL ÓRDEN.

Exmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfaccion del escrito de V. E. dando parte de la gloriosa accion sostenida en el dia de hoy en los campos de Vicálvaro por las tropas de esta capital, batiendo á toda la caballería rebelde, y al paso que su magnánimo corazón no puede menos de lamentar amargamente el cruel espectáculo de que soldados todos españoles y todos valientes, hayan tenido que cruzar unas armas que se les habian confiado para la defensa del Trono y del país, ha experimentado la mas grata emocion al saber el entusiasmo, disciplina y bravura con que, tanto los cuerpos, co-

mo los generales y jefes que los mandaban se han conducido en este dia.

S. M. me manda dé en su real nombre las gracias á V. E. y á todos los generales, gefes, oficiales y tropa que han concurrido al éxito de esta jornada, y que les asegure se han hecho por su comportamiento altamente dignos de su real aprecio. V. E. ha correspondido á la confianza de S. M. de un modo tan honroso como era de esperar de sus principios militares y de sus servicios: los generales directores de artillería y de estado mayor que concurrieron á la accion han dejado sumamente satisfecha á S. M. con su bizarra conducta: los de infantería, guardia civil y administracion militar que quedaron mandando los distritos de la capital, como todos los demas que ejercen mandos ó comisiones del servicio, nada han dejado que desear por su decision y firmeza en tan criticas circunstancias.

S. M. me encarga lo haga así público y me previene diga á V. E. que estando dispuesta á recompensar con mano pródiga á los que tan heroicamente han combatido hoy en defensa de su Trono y del orden público, eleve con la posible brevedad á este ministerio la propuesta de las recompensas á que se hayan hecho acreedores los gefes, oficiales y tropa de la guarnicion de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su satisfaccion y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1854.—Blaser.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Habiendo hecho presente el alcalde de Vicálvaro al gobernador de la provincia la afliccion en que se hallaba aquel pueblo por el extraordinario número de heridos que los sublevados acababan de abandonar en él, el señor Presidente del consejo y ministro de la Gobernacion ha enterado de todo á S. M., recibiendo de sus augustos labios las generosas órdenes que constan en la siguiente contestacion que el gobernador ha dirigido á aquella autoridad municipal, autorizado al efecto por el señor ministro.

«Gobierno civil de la provincia:—He dado cuenta al Exmo. Sr. presidente del Consejo de ministros de la comunicacion de V. de esta tarde, en la cual me manifiesta el conflicto en que se halla ese pueblo por el gran número de heridos que se han recogido en el mismo: y enterada de todo S. M. la reina nuestra señora, y conmovido su Real ánimo con los padecimientos á que han sido arrastrados tantos súbditos suyos, hasta ahora leales, por las sugeriones y engaños de algunos ambiciosos; ha dispuesto, y el Sr. Ministro me manda de su orden diga á V. que inmediatamente me haga saber si los heridos quieren ser trasladados á esta villa, á fin de disponer desde luego que salgan coches en su busca y facultativos que se encarguen de aliviar sus dolencias, cuidando V. entretanto de prodigarles todo género de consuelos y auxilios, porque S. M. siempre grande y generosa, quiere llevar su maternal amparo hasta el lecho de los mismos que en un momento de extravío han podido olvidar lo mucho que todos los españoles sin distincion alguna han merecido siempre de su Real munificencia.

Apresúrese V. por consiguiente á desempeñar esta honrosa comision, y aviseme por los mismos portadores de su resultado, á fin de mejorar la triste situacion de los heridos, tranquilizando así la tierna inquietud de nuestra magnánima Soberana.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de junio de 1854.—El conde de Quinto.—Señor alcalde constitucional de Vicálvaro.»

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Mallorquin* ha fondeado en este puerto á las nueve y cuarto de la mañana, conduciendo á su bordo 186 pasajeros, entre ellos el Exmo. Sr. D. José María Huet, fiscal del tribunal supremo y su señor hermano el brigadier D. Joaquin.

Las noticias que hemos recibido de Madrid alcanzan al 5 del que rige. Las Ga-

celas no contienen disposicion alguna de interés general.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 4 de julio.

Sigue reinando la mas completa tranquilidad. El vecindario, descansando en la vigilancia de las autoridades, se ha entregado con absoluta confianza á sus tareas ordinarias, y el domingo, especialmente, estuvieron los paseos tan concurridos como en las épocas de mayor calma. A medida que los sublevados se van alejando de las cercanías de la corte, vá desapareciendo la curiosidad del público.

En el hospital militar han ingresado seis heridos mas, entre ellos un oficial del regimiento de Farnesio, que habiendo dejado sus compañeros en Alcalá, logró, con auxilio de sus amigos, venir á esta corte, y guarecerse en una casa. Tan pronto como supo las maternales disposiciones de S. M., con respecto á los heridos, pidió ser trasladado al hospital, donde ingresó el domingo por la tarde. Ayer por la mañana sufrió la amputacion de una pierna, y, aunque la operacion fué ejecutada con la mayor habilidad, tenían los facultativos pocas esperanzas de conservarle la vida, por haberse acudido demasiado tarde. En el hospital de Alcalá han dejado los sublevados 27 heridos, leves casi todos ellos, pertenecientes al regimiento de infantería del Príncipe, y á los de caballería de Almansa y Farnesio. De este último cuerpo hay un capitan llamado don Matias Castañeda. El subteniente de Valencia, D. Baldomero Calderon, continuaba ayer en el mismo estado.

Por lo que hace á los pronunciados, parece que el grueso de su caballería permanecia ayer en Aranjuez, y que la poca infantería de que disponen estaba hácia la parte de Villasequilla. La proximidad á Toledo ha hecho creer que serian dueños de esta ciudad, pero no es cierto. El comandante general de la provincia y las demas autoridades permanecen en sus puestos, sin temor de que el enemigo intente lo mas mínimo, pues tienen para defenderse las compañías que están allí con motivo de las obras del Alcázar, y los sirvientes del colegio general de infantería, que forman otra compañía.

La mayor parte del sábado, la pasó O'Donnell con unos 600 caballos y 400 infantes, en Pinto, habiéndose situado las fuerzas restantes en Valdemoro. Llegó á cosa de las ocho de la mañana, y su primera diligencia fué poner avanzadas y centinelas en todas las direcciones de Madrid. En seguida mandó inutilizar el telégrafo y el camino de hierro, haciendo levantar algunos carriles. Tanto los oficiales, como la tropa, se alojaron á discrecion, hospedándose el jefe en casa del señor marqués de Salas. Iban algunos soldados heridos, y uno que parecia ser oficial de graduacion, en una camilla. A este le colocaron en un coche, y sin detencion lo enviaron á Aranjuez por el ferro-carril. En Pinto permanecieron hasta las cuatro de la tarde, hora en que se retiraron hácia Valdemoro, dejando la orden al jefe de la estacion de que avisara puntualmente de cuantas novedades notase ó llegasen á su conocimiento. El sentimiento que, segun persona verídica y perspicaz, dominaba entre los soldados, era el de la desconfianza, lamentándose sin rebozo los que están próximos á cumplir, de verse comprometidos, y de alejarse para ellos la esperanza de coger sus licencias y volver á sus hogares. El sábado por la noche, se reunieron todas las fuerzas en Aranjuez, y desde entonces no ha habido de esta parte acá mas enemigos que las descubiertas.

El domingo tuvieron revista, y en ella se dió conocimiento á las tropas de varias noticias, cuya falsedad es evidente. Esto mismo indica que los gefes tienen necesidad de acudir á recursos extraordinarios para alentar al soldado é impedir que se desmoralice. Pero como cierta clase de medios solo producen efectos por tiempo limitado, es de inferir que la sublevacion está próxima á quedar completamente disuelta. El alejamiento de Madrid y la direccion en que los pronunciados han emprendido su retirada, lo indican con harta claridad.

—Las noticias que tenemos hoy de los sublevados son muy escasas. Es cada vez mas claro que viven en continua alarma. Anteanoche

descansaron un instante, temiendo ser atacados. Han levantado media legua de ferrocarril en Cienpozos para evitar la persecucion. Parece que por ahora su plan es dirigirse á Tembleque.

Entretanto, las noticias de provincias siguen siendo cada vez mas satisfactorias, y á Madrid llegan diariamente nuevos refuerzos de tropas.

— Anoche á las nueve y media entraron en esta capital los dos regimientos de caalleria é infanteria, el Rey y la Princesa, al mando de sus dignísimos gefes el brigadier D. Diego de los Rios, y el coronel marques de Villa Viña.

— El gobernador militar de Zamora, en cuya provincia reina la mayor tranquilidad, ha dispuesto que se reuna toda la caballeria y se eneamine á la corte.

— Dicen de Logroño el 30 que habia llegado el general Turon con una fuerte columna de infanteria y caballeria, y por disposicion del capitán general de las provincias Vascongadas debian unirsele un batallon, una seccion de artilleria y un escuadron de cazadores. El espíritu de aquellas tropas es inmejorable.

— En Valencia no ocurre novedad alguna, y las tropas dan nuevas pruebas de lealtad y disciplina.

— El 29 habian llegado á Zaragoza noticias bastante confusas de la sedicion y adoptáronse las convenientes medidas de precaucion.

— El capitán general habia adoptado tanto en Sevilla como en Cádiz medidas de precaucion para conservar el orden, que era completo. La guarnicion de ambas capitales estaba en el mejor sentido. El espresado señor capitán general habia publicado un bando resumiendo en su autoridad el mando civil, judicial y militar de su distrito, y anunciado á los habitantes del mismo la sedicion de Madrid por medio de una proclama.

— En Alicante se tenia ya noticia de los sucesos de la corte, sucesos que escitaron en aquellos pacíficos habitantes el mas profundo sentimiento. El señor gobernador se apresuró á publicar el parte del gobierno acompañándole de algunas palabras suyas, en que anunciaba haber tomado las medidas convenientes para conservar el orden.

— En justo agradecimiento á la real orden en que S. M. mandaba suspender la ejecucion de la sentencia del señor Garrigó, caso de que esta fuese de muerte, la esposa del interesado ha elevado á S. M. una tiernísima esposicion que publica el Herald, á quien la ha remitido al efecto la familia del señor Garrigó con un comunicado no menos interesante. Hé aquí este documento:—Señora: Faltaria la que suscribe al sagrado deber que la ha impuesto la magnanimidad con que V. M. ha acogido sus súplicas en favor de su esposo D. Antonio María Garrigó, sino se apresurase á manifestarla su profundo y eterno reconocimiento por sus bondades.—V. M. con un rasgo de su innata y sin par clemencia ha calmado el dolor de una familia desolada, ha enjugado sus lágrimas, ha alejado de ella males sin cuento. Una palabra que V. M. ha pronunciado le ha hecho feliz en el momento mismo en que le abrumaba ya la mayor parte de las desgracias. Y no ha sido solo este señora, lo que ha debido á V. M.: antes habia visto correr lágrimas de sus ojos y que participaba de su pena; antes le habia prodigado V. M. tiernos y sentidos consuelos y hecho concebir la grata esperanza de que no se consumaria su desgracia, y lo que esto vale, Señora, la honda huella que deja en personas bien nacidas, solo puede comprenderlo quien, como la esponente, haya merecido tan señalados favores. Ojalá, señora, sus votos alcancen á obtener del Todopoderoso que derrame sobre V. M. tantas felicidades como merece por su magnanimidad y su clemencia. Madrid 3 de julio de 1854.—Señora:—A los reales P. de V. M.—Francisca Montero de Garrigó.—El comunicado á que hemos hecho referencia está firmado por la numerosa familia del Sr. Garrigó.

— Hoy por la mañana, á las siete, se veían gruesos pelotones de trabajadores en las puertas del Gobernador civil de Madrid. Estos obreros habian acudido antes á trabajar á los puntos designados por el Corregidor de Madrid, y no habian logrado que se les ocupase, pero apenas el Sr. Quinto, gobernador civil de Madrid, tuvo noticia de lo que ocurría, cuan-

do montó á caballo, y no descansó hasta que quedaron realizadas sus disposiciones y las del gobierno, para que á las clases trabajadoras no les falte el jornal y el sustento, durante las circunstancias que atravesamos.

— El señor Borrego, de cuya detencion dimos cuenta, ha salido ayer tarde en el correo de Estremadura para Portugal. El señor Milans del Bosch parece que ha salido para Bayona.

— Hoy ha entrado Madrid, militarmente hablando, en un completo estado normal. Las puertas están todas abiertas y los soldados libres de servicio discurren por las calles, en las que nada hay que veamos de lo critico de las circunstancias que vamos atravesando.

Idem 5.

Ayer falleció en el hospital militar el teniente de Farnesio, Mercadal, á quien el dia antes se habia hecho la amputacion de una pierna. El subteniente Calderon, del regimiento de Valencia, inspira bastante cuidado. Los oficiales heridos del regimiento de ingenieros son tres, á saber: el capitán D. Federico Argüelles, el teniente D. Juan Barranco y el de igual clase D. Carmelo Gonzalez Molada. El primero recibió en un hombre un balazo que le salió por cerca de la paletilla y su situacion es grave. El segundo está herido en la cabeza, pero no inspira cuidado. El tercero se encuentra casi curado de una fuerte contusion. El bizarrísimo capitán Fernandez Sancha, del regimiento de Estremadura, hoy segundo comandante, que en las ocurrencias del cuartel de San Francisco se condujo con tanto valor y que evitó la salida de la tropa á quien llevaban engañada, se encuentra muy aliviado de sus dos heridas de la cabeza y del costado.

En el hospital militar de Alcalá, habrá, segun las últimas noticias, 73 heridos, procedentes todos de la sublevacion. El temor fué causa de que en un principio se ocultaron muchos, tanto en Alcalá como en los pueblos inmediatos; pero habiéndose hecho publicar las benéficas y maternales órdenes dadas por Su Magestad la Reina, todos han pedido ser trasladados al hospital. Como aquel establecimiento no cuenta con todos los elementos necesarios para tan considerable número de heridos, á los que hay que agregar la entrada ordinaria de enfermos, se piensa, segun tenemos entendido, en trasladar á Madrid los que, sin peligro de que se agraven sus dolencias, puedan ser puestos en camino.

— Ya no es probable que el general Turon siga el movimiento que desde Logroño debia emprender sobre Zaragoza. Parece que le habia sido prescrito este movimiento en la prevision de que los pronunciados se hubiesen retirado á la parte de Aragon, como lo indicaba su posicion en Alcalá. Ahora que han marcado otro movimiento, el señor general Turon deberá recoger las fuerzas procedentes de Navarra y provincias Vascongadas, y venir con todas ellas á marchas forzadas á la corte. En los demas puntos se han ejecutado con toda rapidez las órdenes del gobierno para el envio de fuerzas á Madrid.

— Segun las últimas noticias de la España desde Alcazar de San Juan á Cádiz, el camino está de cubierto por las parejas de la Guardia civil de los destacamentos ordinarios, y en ninguna parte, al decir de viajeros con quienes han hablado los reñactores de la España, se nota la mas pequeña alteracion. Anoche faltaban los dos últimos correos de Andalucía. Es probable que hayan sido detenidos por los sublevados.

ÚLTIMA HORA.

Hoy á medio dia ha comenzado á salir de esta corte en direccion de Aranjuez la division de operaciones destinada á perseguir á los sublevados. Las tropas van distribuidas en tres brigadas de infanteria, al mando de los generales Garrido y Valero y del brigadier Rios, y otra brigada de caballeria, una compañía de ingenieros y una seccion de obreros de administracion. Marcha tambien la competente dotacion de artilleria con todos los demas elementos que constituyen una division en campaña. El señor general Blaser, ministro de la Guerra mandará en persona estas fuerzas.

— Sabemos por conducto auténtico que en Toledo se han presentado cien hombres con seis oficiales del regimiento de infanteria del

Príncipe, los cuales han abandonado las filas de la insurreccion. Añadiremos con este motivo que las dos compañías del regimiento de la Constitucion que estaban destacadas en Toledo han permanecido fieles á sus juramentos y á sus banderas, sin que en ellas se haya notado el mas ligero sintoma de sedicion; bien al contrario, han entrado sumisas á la voz de la autoridad legitima.

— Las últimas noticias que hemos recibido con respecto á los sublevados confirman plenamente las que hemos dado esta mañana. Deben encontrarse reconcentrados en Tembleque y sus inmediaciones, pues ya ocupa la guardia civil de la provincia de Toledo en número de 400 hombres el pueblo de Villa Sequilla á cinco leguas de aquella capital.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Oriente.—Si bien es difícil señalar la verdadera significacion del movimiento de los rusos, se puede decir ya desde hoy que no tiene la importancia que las primeras noticias parecían darle.

Habiase anunciado una evacuacion completa de los principados, y la retirada de todo el ejército ruso mas allá del Pruth.

Al considerar este hecho se veia en él una especie de condescension á Austria, y naturalmente se temia que las potencias alemanas se declarasen satisfechas, y se interpusiesen como mediadoras entre la Rusia y las potencias occidentales.

Las últimas noticias presentan bajo otro aspecto la situacion.

Los rusos se retiran, sí, pero no pasan el Pruth, ni aun evacuan toda la Valachia; además en vez de concentrarse únicamente sobre sus límites del este, se trasladan al mismo tiempo al oeste, en las fronteras de la Transilvania, en donde no pueden permanecer sino para hacer frente al Austria, y observar la marcha de sus tropas en los principados.

En este caso lejos de haber una especie de acuerdo entre el Austria y la Rusia, ó mejor una concesion de esta potencia á las intimaciones de la primera, es preciso concluir que es inminente un estado de hostilidad.

Esta apreciacion parece tanto mas cerca de la verdad en cuanto los periódicos alemanes consideran unánimemente como cierta la negativa del czar de acceder á la intimacion del Austria.

No tardarán seguramente en fijar nuestra opinion importantes acontecimientos.

El levantamiento del sitio de Silistria ha causado la marcha para Galatz de la escuadrilla rusa compuesta de 2 vapores, 48 cañoneras y algunos buques de vela que habian remontado el Danubio para secundar las operaciones del ejército sitiador. No pudiendo esta escuadrilla retirarse por mar se verá necesariamente comprometida cuando los turcos sean dueños de la orilla derecha del rio.

Un parte de Viena anuncia que el general austriaco Coronini debia entrar el dia 3 de julio en la Valachia por Orsova al frente de 30 mil hombres.

La vanguardia turca atacó el dia 23 á la retaguardia rusa, rechazándola mucho mas allá de la muralla de Trajano.

Escriben de Kalarasch que el 18 una violenta tempestad destruyó una parte del puente construido cerca de aquel punto; 300 artilleros, 6 piezas y 3 cajas de pólvora que pasaban en aquel momento han perecido en la catástrofe.

Apenas quedaban 40 mil hombres en las cercanías de Silistria el dia 23, de los 100 mil que la cercaban.

Los generales Gortschakoff y Cruleff se hallan desde el 19 en Bucharest; el segundo sufre mucho aun de sus heridas. El czar ha enviado á dos médicos de la corte á Jassy y á Bucharest, para cuidar á los generales.

Las autoridades turcas toman las necesarias medidas para restablecer el orden en los principados, y reorganizar las milicias locales; créese que el príncipe Stirbey volverá á Bucharest despues de la marcha de los rusos.

El general Soltkoff ha muerto en Kalarasch á consecuencia de sus heridas.

— En Berlin como en Viena se mira el movimiento del ejército ruso como una retirada ante los turcos y las fuerzas anglo-francesas, al mismo tiempo que como un cambio de frente hostil á la Alemania.—El empréstito ruso ha sido mal acogido en todas partes.

— El Morning Chronicle publica un parte de Berlin, fechado el 2 de julio, anunciando que la víspera habia llegado á Viena la contestacion del Czar á las peticiones del Austria. El Czar ha declarado que la Rusia resistirá mientras le quede un solo hombre y un solo maravedí.

— La Gaceta de Postas de Francfort dice que el gobierno austriaco ha enviado orden á Trieste de espidir á Levante todos los buques prontos á salir al mar.

— El mismo periódico dice que el czar hace venir á marchas forzadas el *arriere ban* de los cosacos de Europa, de Siberia y del Cáucaso, lo mismo que los regimientos de baskiros. El total de estas fuerzas se eleva á 125 mil caballos.

— El Boersenhalle asegura que el emperador de Austria mandará en persona el ejército de Galitzia y de Hungría.

Viena 4.—La entrada de los austriacos en Valaquia se ha suspendido hasta la llegada de la contestacion del czar. Todas las tropas acantonadas en Polonia marchan hácia la frontera de Galitzia; en Polonia se ha ordenado un reclutamiento en masa.

Francia.—El mariscal Ney ha muerto en Paris el dia 4 del corriente.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el correo de hoy he recibido las reales órdenes siguientes:

«Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Subsecretaria.—Circular.—Sin novedad alguna en el tranquilo estado de esta corte ha vuelto la poblacion entera á sus habituales faenas, y ofrece tan poco cuidado la estancia de los rebeldes en Aranjuez, de donde los desalojarán en breve las tropas leales, que hasta han cesado las precauciones militares. La guarnicion de esta corte se ha aumentado con los brillantes regimientos infanteria de la Princesa y caballeria del Rey, que al mando de sus bizarros gefes el brigadier Rios y el coronel marques de Villavieja, entraron ayer llenas de decision y entusiasmo, así como otro batallon de la Constitucion.—Lo comunico á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de julio de 1854.—San Luis.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Subsecretaria.—Circular.—Hállase ya esta corte en situacion normal. Las tropas de la Reina siguen el alcance de las rebeldes que han huído de Aranjuez al primer alarde que en su presencia se ha hecho. Se han presentado en Toledo dos compañías del regimiento del Príncipe con seis oficiales. Los sublevados se dirigen, al parecer, hácia Andalucía, y de todas partes afluyen fuerzas para destruirles; saliendo hoy de aquí una columna al mando del señor ministro de la Guerra, cuya vanguardia está ya en Villasequilla. Y lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1854.—San Luis.»

Lo que he dispuesto se publique por Boletín oficial extraordinario y en los periódicos de esta capital, para conocimiento de los leales habitantes de estas islas, á quienes puedo asegurar para su satisfaccion que en toda España sigue inalterable la tranquilidad pública, segun las comunicaciones que he recibido de los señores Gobernadores civiles de las provincias, donde fué recibida con el mismo profundo sentimiento que en esta la noticia de la sublevacion que por corto tiempo ha mantenido en alarma la capital de la monarquía. Palma 9 de julio de 1854.—Felipe Puigdorfil.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

De acuerdo con el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia se saca á pública licitacion la cobranza, conduccion y entrega de caudales en las cajas del Tesoro de las contribuciones territorial é industrial de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, cuya licitacion y cobranza deberá verificarse con arreglo á las prevenciones contenidas en la instruc-

NOTA de los pueblos cuya cobranza actual termina en fin de este año y se saca á pública licitacion para el siguiente, con expresion de los cupos y recargos anuales y del importe de un trimestre.

Table with 4 columns: PUEBLOS, Cupos y recargos anuales de la contribucion de inmuebles, Idem idem de la contribucion de subsidio, Importe de un trimestre de la contribucion de inmuebles, Importe de un trimestre de la contribucion de subsidio.

Instruccion que deberá observarse para la licitacion anual de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial y sus recargos.

Artículo 1.º Los administradores de hacienda pública, de acuerdo con los gobernadores, anunciarán al público el 15 de junio de cada año por medio del Boletín oficial de la provincia la subasta de las cobranzas de las contribuciones y sus recargos de los distritos municipales en que no hubiere recaudador responsable directamente á la hacienda, ó que habiéndole, venza su contrato en fin del mismo año en que aquella se celebre. Art. 2.º Con el anuncio se insertará la presente instruccion y una relacion de todos los referidos distritos municipales, expresándose el importe del trimestre por cada contribucion y sus recargos, como tipo regulador de los premios, del depósito previo y de la fianza que deberá prestarse. Art. 3.º La subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del gobernador, á las doce del día 15 de julio siguiente, con asistencia del administrador, promotor fiscal y escribano del juzgado de la hacienda. Art. 4.º Las proposiciones se presentarán en la Administracion en pliegos cerrados y arregladas á los adjuntos modelos, expresando en ellas la duracion precisa del contrato, que será de tres años siguientes al de la subasta para las proposiciones generales á la cobranza de todos los pueblos de una provincia, y de solo un año para las parciales de uno ó mas distritos, ya sean hechas por particulares ó por ayuntamientos. Art. 5.º Se expresará además en las proposiciones, en letra y con toda claridad, el premio de cobranza por cada contribucion y distrito municipal; bajo el concepto de que el máximo prefijado es de 3 reales por 100 en la territorial y 3 rs. 30 mrs. por 100 en la industrial. Será nula toda proposicion que exceda de este límite ó que contenga quebrados ó fracciones ó cláusula alguna condicional. Lo será tambien la que se refiera á una sola contribucion; pues debe comprender precisamente á ambas. Art. 6.º A cada proposicion deberá acompañarse por el licitador, ya sea particular ó ayuntamiento, carta de pago ó certificacion de haber constituido en la caja general, ó en las sucursales, el depósito previo de un 5 por 100 del importe de un trimestre de los distritos municipales á cuyas cobranzas haya hecho postura. El depósito podrá hacerse en metálico ó en cualquiera de los demas efectos del Estado, bajo los tipos que se designan para las fianzas de estos contratos. Si á la apertura del pliego en el acto de la subasta resultare no haberse constituido aquel, ó no ascendiere á la cantidad determinada, será desechada la proposicion por mas ventajosa que sea. Art. 7.º La proposicion general á la cobranza de todos los pueblos de una provincia será preferida á cualquiera otra parcial que abrace un limitado número de municipalidades, aunque el premio de esta sea mas bajo. Solo las que hagan los ayuntamientos para las cobranzas de sus respectivos pueblos serán preferidas á las particulares, ya sean generales

cion aprobada por S. M. en 31 de mayo último. En atencion al atraso con que se ha recibido en esta provincia la instruccion mencionada no podrá tener efecto la subasta de que se trata, el día 15 de este mes, con arreglo al artículo 3.º de la misma, la que se verificará el día 31 del mismo en el despacho del señor Gobernador de esta provincia, á las doce del día. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ayuntamientos y personas que quieran interesarse en la licitacion. Palma 1.º de julio de 1854.—Fernando Ferrer.

ó parciales, siempre que el premio ofrecido por aquellos sea menor. Cuando los premios de la proposicion general y de la del ayuntamiento respectivo sean iguales, será preferida la primera. Art. 8.º Cuando dos ó mas proposiciones abracen igual número de cobranzas ó distritos municipales será preferida la de menor premio. Art. 9.º Si por efecto de la preferencia dada á las proposiciones de ayuntamientos hubiere de segregarse de las generales ó parciales algun distrito municipal, los interesados en estas deberán manifestar categóricamente en el acto si admiten ó no las cobranzas que resultaren correspondientes, á fin de aceptar ó desechar sus proposiciones. Art. 10. En el caso de empate por ser unos mismos los premios en las proposiciones generales, ó en las parciales de particulares y ayuntamientos, se abrirá en el acto una nueva licitacion a la voz por espacio de un cuarto de hora entre los interesados en las mismas. Si alguno de estos no respondiere por sí ó por encargado al efecto con documento bastante, se entenderá que declina su derecho. Art. 11. A falta de recaudador responsable á la Hacienda, los ayuntamientos correrán con las cobranzas de sus cupos bajo las reglas y responsabilidades establecidas en el real decreto de 23 de mayo de 1845, y órdenes posteriores. Art. 12. Dada la hora señalada para el remate no se admitirá ya pliego alguno sea cualquiera el beneficio que pudiera ofrecer. Art. 13. Principiará el acto con la lectura de la presente instruccion y de las proposiciones; extendiéndose acta en que consten las circunstancias esenciales de las mismas y su clasificacion, y la adjudicacion interina de cobranzas en favor de las mas ventajosas; y firmándose por todos los individuos de la junta y por los sujetos en quienes hubiere recaído la adjudicacion. Art. 14. La administracion devolverá inmediatamente las cartas de pago del previo depósito á los licitadores á quienes no corresponda cobranza alguna; conservando las restantes en garantía de las proposiciones respectivas, y de los resultados de la recaudacion respecto á las presentadas por los ayuntamientos y adjudicadas á los mismos. Art. 15. Los gobernadores remitirán á la Direccion del ramo un ejemplar del Boletín oficial en que se insertaron los anuncios, las proposiciones admitidas y el acta del remate, acompañando además, bajo carpeta separada, todas aquellas que hubieren sido anuladas. La Direccion consultará al Gobierno estos expedientes para su aprobacion si la merecieren. Art. 16. Resueltos los expedientes de subasta y nombrados los recaudadores se elevará inmediatamente el contrato á escritura pública con la administracion, presentando y formalizando aquellos la fianza correspondiente en el término improrrogable de dos meses, y de no verificarlo caducará su nombramiento y perderán además el depósito previo. Los derechos de la escritura y de la copia, que se conservará en la administracion, serán de cuenta del rematante. Art. 17. A los ayuntamientos cuyas cobranzas resulten sin recaudar se las coniará en seguida la administracion; previniéndoles que, asociados sus individuos con los mayores contribuyentes, determinen y manifiesten á la misma

con urgencia los premios de cobranza y conduccion de caudales á las cajas del Tesoro, que deben figurar oportunamente en sus repartimientos y matrículas. Art. 18. Caducado el nombramiento de recaudador por falta de fianza ó por cualquiera otra causa producida por el mismo, se aplicarán los depósitos previos á menos repartir en los gastos de interes comun de las dos contribuciones en la parte que corresponda á cada distrito, puesto que los ayuntamientos se han de encargar precisamente de la cobranza, y tal vez sufrir los contribuyentes un aumento de premio de la misma. Art. 19. El importe de las fianzas será de un trimestre de ambas contribuciones, con sus recargos por cada uno de los distritos adjudicados, y deberá consistir en cualquiera de las especies siguientes: En metálico, en billetes del anticipo reintegrable decretado en 19 del mes actual, y acciones de carreteras por todo su valor nominal. En obligaciones negociadas de compras de bienes de encomiendas en doble cantidad, y en triplicada en papel de la deuda consolidada. Tambien son admisibles en fincas las dos terceras partes del importe del trimestre, con aumento de otra tercera de estas; pero sin que nunca deje de prestarse la otra tercera restante en metálico ó en cualquiera de las demas especies designadas en los párrafos anteriores bajo los tipos indicados. Art. 20. Para la fianza podrá tomarse en cuenta el depósito previo, el cual, si aquella mereciese la aprobacion del gobernador, se constituirá nuevamente como necesario por resto de la misma en la parte correspondiente á su especie. Art. 21. De las fianzas en metálico percibirán los recaudadores el interes anual que está determinado por la legislacion vigente para el servicio de las cajas de depósitos. Art. 22. Las cartas de pago de las cantidades en metálico ó efectos del Estado depositadas en fianza de estos contratos se entregarán á la administracion, bajo el oportuno recibo, para que en caso necesario aplique la misma inmediatamente su importe á cubrir los descubiertos en que pudieran incurrir los recaudadores, no siendo devueltas sin que previamente conste su solvencia con la Hacienda. Art. 23. La cobranza de las capitales de provincia se hará á domicilio, segun lo mandado en real orden de 25 de junio de 1849, y á falta de recaudador responsable se verificará del mismo modo por la administracion, la cual rendirá cuenta anual de la inversion de los premios y aplicará el sobrante que resultare á menos repartir en los gastos de interes comun de las dos contribuciones. Art. 24. Las administraciones facilitarán á los recaudadores, con la puntualidad y en la forma prevenida, los documentos necesarios para la cobranza. Art. 25. Estos funcionarios no podrán ceder su encargo en todo ó en parte á otro sugeto, pero tienen no obstante la facultad de nombrar agentes subalternos, con arreglo al art. 22 de la instruccion de 5 de setiembre de 1845, y de reclamar de la administracion contra los mismos, segun lo dispuesto en real orden de 4 de abril de 1831, los apremios y ejecuciones correspondientes por la via gubernativa para reintegrarse de las cantidades que les adeudaren procedentes de la cobranza, acompañando á su reclamacion el oportuno certificado del descubierto, con distincion de pueblos, contribuyentes y participes. Art. 26. Todo recaudador contrae el compromiso de ingresar en las cajas del Tesoro, semanalmente ó en periodos mas cortos, si la administracion lo creyese conveniente y necesario, pero siempre antes del último día del segundo mes del trimestre, el importe de las cuotas y recargos del mismo, á excepcion de aquellas de que acredite documentalente estar siguiendo los procedimientos ejecutivos. Si no cumpliera con dicha obligacion, principiará el apremio contra él desde el día 1.º del tercer mes en la forma que está prevenida. Art. 27. Son tambien responsables de todos los descubiertos en que por su negligencia incurran los contribuyentes; pero aun en el caso de haber cesado en su encargo, les prestará la Hacienda para su reintegro los auxilios que la reclamaren y fueren de instruccion. Art. 28. Ningun contrato podrá rescindirse sin la conformidad de las dos partes contratantes; reservándose la Hacienda, no obstante, la facultad de exonerar de su cargo á los recaudadores que faltaren al cumplimiento de sus deberes y exigirles además la responsabilidad en que hubieren incurrido. Art. 29. Los recaudadores rendirán á la administracion la cuenta documentada de cada trimestre al vencimiento del mismo, aunque no les fuere posible terminar algun expediente de apremio dentro del propio trimestre á que corresponda el adeudo. El cargo de esta será el que la administracion les tuviera abierto. La data se compondrá: Primero. De las cantidades entregadas en las cajas del Tesoro, justificándolo con las correspondientes cartas de pago. Segundo. Del importe de las cuotas declaradas fallidas por la autoridad competente. Y tercero. Como data interina, las cuotas para cuyo cobro se hubiere expedido apremio y estuvieren en instruccion los expedientes; pero en el concepto de que los recaudadores no quedan libres de responsabilidad de aquellas hasta la aprobacion definitiva; ya diere por resultado la cobranza ó la adjudicacion de bienes embargados, ó la declaracion de insolvencia. Art. 30. Quedan sujetos además á las prevenciones contenidas en el real decreto de 23 de mayo de 1845, instruccion de 5 de setiembre del propio año, reales órdenes de 3 de setiembre de 1847 y 15 de noviembre de 1849, real decreto de 23

de julio de 1850, art. 12 de la instruccion de 20 de diciembre de 1847 y circular de la direccion de 23 de julio del mismo año. Tambien están obligados á hacer uso de los recibos de talon, con arreglo á lo mandado en real orden de 26 de julio de 1853, ó á lo que sobre este punto se determine posteriormente. Art. 31. Los recaudadores que desempeñan este cargo en virtud de licitacion pública podrán aspirar á la continuacion de sus contratos, y el Gobierno concederla ó negarla segun lo crea conducente. Al efecto deberán presentar sus solicitudes antes de anunciarse la subasta general de que trata el art. 1.º para que sean resueltas oportunamente. Art. 32. Cualquiera reforma que el Gobierno creyere oportuno introducir en los premios actualmente establecidos ó respecto de los puntos de ingresos de fondos, no dará derecho á los recaudadores para reclamar indemnizacion de ninguna clase; pero podrán pedir la rescision de su contrato, que les será concedida al terminar el trimestre en que hicieren su solicitud. Art. 33. Fuera de la época designada para la licitacion anual de estas cobranzas, no se dará curso á solicitud de aspirante alguno á las mismas. Art. 34 y último. Tampoco se admitirá proposicion á estos cargos á empleados del Gobierno en activo servicio; y en el caso de que algun recaudador obtuviere destino público, cesará en la cobranza al finalizar el trimestre dentro el cual se le hubiera conferido el nuevo nombramiento. Madrid 31 de mayo de 1854.—Domenech.

NÚMERO 1.º Modelo de proposicion general. D. F. de T. . . . , vecino de , hace proposicion por los tres años próximos venideros á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, con sus recargos, de todos los distritos municipales de la provincia de , bajo el premio de por 100 en la primera y por 100 en la segunda (ó bajo los premios que se fijan), sujetándose á las condiciones y responsabilidades de la instruccion de 31 de mayo último, y garantizando la presente proposicion con el documento que acompaña del depósito previo consignado en el art. 6.º de la misma. Fecha y firma.

Advertencia. Si la proposicion hubiere de contener diferentes premios, se expresarán en esta forma: Arganda } A . . . por 100 en la territorial, y . . . por 100 en la industrial. Morata } Valdemoro } Getafe } A . . . por 100 en la primera, y . . . por 100 en la segunda. Parla } Torrejon }

NÚMERO 2.º Modelo de proposicion parcial para Ayuntamientos y particulares. El Ayuntamiento de , á consecuencia de acuerdo celebrado en tal fecha, hace proposicion por el año próximo venidero á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, con sus recargos, del propio distrito municipal, bajo las reglas contenidas en la instruccion de 31 de mayo último, en virtud de las cuales acompaña certificado del depósito previo y con los premios siguientes: En la territorial . . . por 100. En la industrial . . . por 100. Firma del Presidente. Id. del Secretario. La proposicion de particulares, comprensiva tambien á un solo año, se redactará en forma analoga al modelo para la de toda una provincia.

BOLETIN RELIGIOSO. Santo del día de mañana. SAN CRISTÓBAL, MÁRTIR. Este valiente atleta y mártir insigne de Jesucristo san Cristóbal, cananeo, movido por el Señor vino á la provincia de Licia para predicar la fe á aquellas gentes. Era joven de gentil disposicion, alta y magestuosa estatura, y se atraía las miradas de todos. Hincándose una vez en el suelo la vara que llevaba en la mano súbitamente reverdecía y floreció: con este milagro y otros muchos que obró el Señor por la intercesion de su servo, iba acrecentándose la iglesia de los fieles. Predicaba en Samos y el emperador Decio lo hizo prender y encarcelar. Para persuadirle á que adorase los dioses, empleó el juez tras las promesas las amenazas, y viéndole firme envió dos mugeres lascivas á fin de que haciéndole perder la castidad, perdiese tambien la fe y la gracia de Cristo. Pero muy lejos de lograr sus malignos intentos, Cristóbal las convirtió, y confesaron la divinidad del Crucificado y derramaron por él su sangre. Viéndose burlado el trano, apelló á los tormentos: fué su martirio el 28 de julio del año del Señor 254. EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT. IMPRENTA BALEAR. Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS, calle de San Francisco, núm. 30.